



Cuaderno de Explotación Agrícola – 2023

- Normativa nueva publicada.
- Nuevas ayudas ¿Qué me van a exigir?
- Cambio de operativa para la campaña 2024 - REA

CUADERNO DE EXPLOTACIÓN PARA EL REGISTRO DE DATOS SOBRE EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) INFORMACIÓN GENERAL

Año.....

DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre y apellidos o razón social		NIF o CIF	
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Correo electrónico	
Nombre y apellidos del representante legal		DNI	

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS DE LA EXPLOTACIÓN CON CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS O CUALIFICADA COMO ASESOR

Nº de orden	Nombre y apellidos	DNI	Nº inscrip. ROPO	Básico	QualÉ	Fumig.	Asesor

ORGANIZACIÓN O ENTIDAD DE ASESORAMIENTO A LA QUE PERTENECE EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre o razón social		NIF
-----------------------	--	-----

CUADERNO DE EXPLOTACIÓN (CUE)

INFORMACIÓN GENERAL Y DE PARCELAS

Año.....

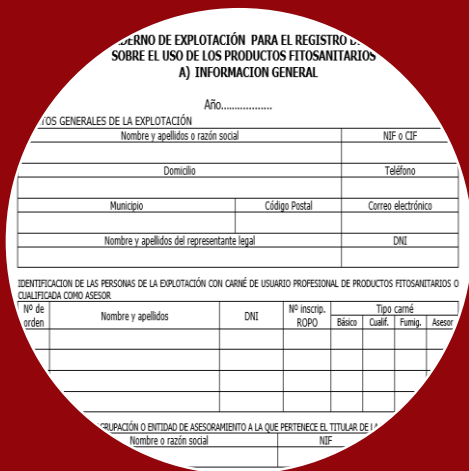
1) DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre y apellidos o razón social		NIF o CIF	
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Correo electrónico	
Nombre y apellidos del representante legal		DNI	

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS DE LA EXPLOTACIÓN CON CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS O CUALIFICADA COMO ASESOR

Nº de orden	Nombre y apellidos	DNI	Nº inscrip. ROPO	Básico	QualÉ	Fumig.	Asesor





Anterior Periodo 2014-2020

**Libros obligatorios:
Fitosanitarios / ZZVV**

**Directiva Nitratos,
CONDICIONALIDAD,
RD1311/2012, HIGIENE...**



Periodo 2023–2027 Adaptación

**Fitosanitarios / ZZVV
Ecorregímenes, insumos**

**Directiva Nitratos,
CONDICIONALIDAD REFORZADA,
RD1311/2012, RD1054/2022,
ECORREGÍMENES, HIGIENE...**



CUE digital

**El cuaderno será digital:
1 de septiembre de 2023
1 de julio de 2024**

**+ RD Nutrición
Sostenible (2024)**

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Real Decreto 1054/2022**, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el **Cuaderno digital de explotación agrícola**.
 - Artículo 9: Los titulares de explotaciones agrarias con unidades de producción agrícolas gestionarán **electrónicamente**, sean personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica, **un Cuaderno Digital de Explotación Agrícola**.

→ **NOVEDAD derivada de este RD: El cuaderno será digital**

→ **¿CUÁNDO será digital?:**

El 1 de septiembre de 2023 para explotaciones agrarias que:

a) Superen alguna de las dimensiones máximas siguientes, establecidas por grupo de cultivo.

- 30 hectáreas de tierra de cultivo
- 30 hectáreas de pastos permanentes
- 10 hectáreas de cultivos permanentes

b) Sobre el total de su superficie agraria, tengan más 5 hectáreas de regadío o

c) Dispongan de alguna parcela de invernadero.

El 1 de julio de 2024 para el **resto** de explotaciones agrarias

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Real Decreto 1054/2022**, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el **Cuaderno digital de explotación agrícola**.
 - Artículo 9: Los titulares de explotaciones agrarias con unidades de producción agrícolas gestionarán **electrónicamente**, sean personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica, **un Cuaderno Digital de Explotación Agrícola**.

→ **¿Qué hacemos esta campaña agrícola?:**

Se puede recurrir al modelo manual (opcional)

<https://www.aragon.es/-/pac>

Aplicaciones: [SGA-PAC: SGA-Captura \(presentación de solicitudes\)](#). [SGA-PAC: GPI \(comunicaciones telemáticas\)](#). [Aplicaciones auxiliares \(asignación de pastos comunales, cuadernos de explotación, etc.\)](#). / [Aplicaciones móviles](#). / [Soporte técnico de ayudas, consultas o incidencias en la tramitación de la PAC](#).

Plazos de presentación: Solicitud única de ayudas hasta el 31 de mayo / Modificaciones de la solicitud, alegaciones al SIGPAC o cesiones de derechos hasta el 15 de junio / Adaptación (monitorización) hasta el 31 de agosto.

Ayudas directas

Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad. Cesión de derechos. Pago redistribuido. Pago a jóvenes.

Ayudas asociadas a la producción

Agrícolas. Ganaderas.

Medidas Desarrollo Rural

Agroambientales. Forestación. Zonas con limitaciones naturales. LEADER. Formación. Asesoramiento....

Otros trámites en la solicitud única

Registros de agricultores y ganaderos. Seguros. Declaraciones de cultivos. Venta local.

Eco-regímenes

Compromisos de prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente.

Condicionalidad

Condicionalidad reforzada. Condicionalidad social.

SIGPAC / SMS

Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrarias. Sistema de monitorización de superficies

SIEX/REA/CUE

Sistema de Información de Explotaciones Agrícolas, Ganaderas. **Cuaderno de explotación**



Cuaderno Digital de Explotación Agrícola (CUE)

Es un sistema electrónico en el que los titulares de explotaciones agrarias con unidades de producción deben proporcionar los datos relativos a **su actividad agrícola**.

Los titulares de las explotaciones podrán elegir usar el CUE que proporcione la comunidad autónoma o usar el CUE desarrollado por la iniciativa privada.

La entrada en vigor del CUE está prevista de forma progresiva del CUE, **en función del tamaño de la explotación:**

- 1 de septiembre del 2023, para las explotaciones de mayor tamaño.
- 1 de julio del 2024, para el resto de explotaciones.

Cuaderno de explotación. Campaña 2023

Durante este periodo transitorio se ha elaborado un modelo de cuaderno de explotación que integra la información mínima que se debe cumplimentar hasta la plena entrada en vigor del CUE.

- [Modelo word de cuaderno de explotación. Campaña 2023 \(DOC, 480 KB\)](#)
- [Información sobre datos obligatorios a cumplimentar en el cuaderno de explotación \(PDF, 92 KB\)](#)

Este modelo en word intenta integrar la información que es necesario cumplimentar por las diferentes normativas publicadas en el ámbito de los fitosanitarios, fertilización, ecorregímenes y determinadas ayudas agroambientales del PEPAC.

Se trata de un MODELO que puede ser sustituido o completado por otros sistemas de anotación que contengan la información mínima exigida.

Aplicación web para el cuaderno de explotación. Productos fitosanitarios

Para obtener un modelo de CUE, con los datos precumplimentados como titular de explotación agraria, puede utilizar la aplicación informática, que facilita el Departamento para el control del [uso de productos fitosanitarios](#). Puede acceder a la aplicación, introduciendo el CIF/NIF como usuario y el CIP/checksum si ha presentado PAC en 2022/2023 (estará disponible a partir del 25 de abril de 2023)

[Acceso a la aplicación Cuaderno de explotación. Uso de productos fitosanitarios](#)

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Real Decreto 1054/2022**, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el **Cuaderno digital de explotación agrícola**.
 - Artículo 9: Los titulares de explotaciones agrarias con unidades de producción agrícolas gestionarán **electrónicamente**, sean personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica, **un Cuaderno Digital de Explotación Agrícola**.

→ **¿Qué contenido mínimo tiene que tener?:** Contenido mínimo en el Anexo II
Hay que ir viendo las obligaciones de los nuevos Reales Decretos

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

ANEXO II

Contenido mínimo del Cuaderno Digital de Explotación Agrícola

1. Datos generales del cultivo en cada parcela agrícola. La autoridad competente incluirá estos datos a partir de los datos del REA, y establecerá los mecanismos tecnológicos necesarios para asegurar una sincronización entre ambas fuentes de información. El titular de la explotación podrá agrupar sus DGC en Unidades Homogéneas de Cultivo (UHC) sobre las que se realicen las mismas prácticas de cultivo, a efectos de facilitar la cumplimentación de los apartados siguientes.

2. Tratamientos fitosanitarios. Para las actuaciones fitosanitarias se grabará para cada UHC la información conforme al anexo III del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

3. Fertilización. Para cada UHC se registrará lo que indique la normativa sectorial respecto a la nutrición sostenible en los suelos agrarios

4. Otros aspectos que se recojan en la respectiva normativa sectorial reguladora de la concreta actividad.

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Real Decreto 1049/2022**, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la **Condicionalidad Reforzada**.

Productos fitosanitarios.	RLG 7	Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo (DO L 309 de 24.11.2009, p. 1).	Artículo 55, frases primera y segunda, relativo a la correcta utilización de productos fitosanitarios, que incluirá la aplicación de los principios de buenas prácticas fitosanitarias y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de comercialización de productos fitosanitario y especificadas en la etiqueta.	Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, en lo referente a las obligaciones que se deriven de las disposiciones de la normativa comunitaria específica.
	RLG 8	Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas (DO L 309 de 24.11.2009, p. 71):	Artículo 5, apartado 2, sobre los certificados de formación para usuarios profesionales, distribuidores y asesores y artículo 8, apartados 1 a 5, sobre la inspección de los equipos. Artículo 12 en lo que respecta a las restricciones sobre el uso de plaguicidas en las zonas protegidas definidas en virtud de la Directiva 2000/60/CE y la legislación relativa a Natura 2000. Artículo 13, apartados 1 y 3, sobre la manipulación y almacenamiento de plaguicidas y la eliminación de sus restos.	Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios. Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Real Decreto 285/2021, de 20 de abril por el que se establecen las condiciones de almacenamiento, comercialización, importación o exportación, control oficial y autorización de ensayos con productos fitosanitarios.

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Real Decreto 1049/2022**, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la **Condicionalidad Reforzada**.
- **Real Decreto 1311/2012**, de 14 de septiembre y la **Orden APA/204/2023**, de 28 de febrero, es obligatorio para todos los titulares de explotaciones agrarias mantener actualizado un registro de **tratamientos fitosanitarios** con la información especificada en el Anexo III del mencionado Real Decreto, que está recogida en el presente cuaderno.

→ **Todos los titulares tienen la obligación de cumplimentar los apartados sobre fitosanitarios (A, B, C y D)**



Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Real Decreto 1048/2022**, de 27 de diciembre, Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos → **Ecorregímenes**.

Artículo 35. *Ecorregimen de Agricultura de carbono y agroecología: rotación de cultivos y siembra directa en tierras de cultivo de regadío.*

1. Se concederá una ayuda anual por hectárea a los titulares de explotaciones que así lo soliciten según lo establecido en el capítulo I del título IV y que sobre sus hectáreas subvencionables de tierras de cultivo de regadío realicen alguna de las prácticas agrícolas mencionadas en el artículo 33.

2. Para acceder a esta ayuda los titulares de las explotaciones, en lo referente a las parcelas de regadío, deberán disponer de un **Plan de abonado**. Asimismo, deberán registrar las operaciones de **aporte de nutrientes** y materia orgánica al suelo agrario y de **agua de riego** en el cuaderno de explotación agrícola, o en el en el cuaderno digital de explotación agrícola.



Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Real Decreto 1048/2022**, de 27 de diciembre, Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos → **Ecorregímenes**.

→ Ecorrégimen de rotación de cultivos y siembra directa en regadío

- Los apartados de fitosanitarios A, B, C, D
- El apartado E de anotación de la fertilización
- El apartado F de plan de abonado
- El apartado G sobre información del riego.



CUADERNO DE EXPLOTACIÓN G) INFORMACIÓN SOBRE RIEGO

Titular de la Explotación	
---------------------------	--

CIF/NIF	
---------	--

INFORMACIÓN SOBRE RIEGO									
Identificación parcelas ¹	CULTIVO	Fecha de riego ²	Superficie de riego (Ha)	Sistema de riego	Volumen de riego ³	Buenas Prácticas ⁴		Fertirrigación	
						SI	NO	SI	NO

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Real Decreto 1048/2022**, de 27 de diciembre, Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos → **Ecorregímenes**.

Artículo 45. *Agroecología: Ecorrégimen de espacios de biodiversidad. Aplicación en cultivos bajo agua.*

2. Para la gestión sostenible de la lámina de agua, se podrá llevar a cabo una o varias de las prácticas siguientes durante el ciclo del cultivo:

i. Nivelación anual del terreno de manera que se favorezca una lámina de agua homogénea que racionalice su uso y minimice la pérdida por escorrentía y la lixiviación de fertilizantes y fitosanitarios.

ii. Siembra en seco con inundación tras los 30-45 días posteriores a la siembra.

iii. Secas intermitentes en el momento de realizar tratamientos herbicidas o fitosanitarios.

iv. Construcción de caballones que mejoren la eficiencia en la distribución del agua en el lote del cultivo. La autoridad competente de la comunidad autónoma será la que defina el tamaño máximo de las tablas en su territorio.

Para comprobar los requisitos ii y iii, el agricultor deberá recoger en el cuaderno de explotación agrícola, o en el cuaderno digital de explotación agrícola, y de acuerdo con la entrada en vigor de éste, las fechas de siembra, inundación y secas. Dicha anotación, deberá realizarse, a más tardar, en el plazo de un mes tras la fecha en la que se ha realizado cada actividad.

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Real Decreto 1048/2022**, de 27 de diciembre, Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos → **Ecorregímenes**.

Artículo 45. *Agroecología: Ecorregimen de espacios de biodiversidad. Aplicación en cultivos bajo agua.*

7. Para acceder a esta ayuda los titulares de las explotaciones, en lo referente a las parcelas de regadío, deberán disponer de un Plan de abonado. Asimismo, deberán registrar las operaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica al suelo agrario y de agua de riego en el cuaderno de explotación agrícola o, el cuaderno digital de explotación agrícola.



Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **ORDEN AGM/304/2023**, de 21 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de compromisos medioambientales, climáticos y otros en el marco del PEPAC 2023-2027

4.- COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS: LUCHA ALTERNATIVA A LA LUCHA QUÍMICA (6501.7)

Intervención 6501.7.- Lucha alternativa a la lucha química en el cultivo del arroz.

5. Compromisos

- a) Dejar un 5% de la superficie destinada al cultivo del arroz sin sembrar, con el fin de reducir el uso de fitosanitarios en cada campaña y disminuir la infestación de malas hierbas en la siguiente campaña mediante laboreo mecánico de dicha superficie. En el caso de que sea necesario para la disminución de la infestación de malas hierbas se podrá declarar de barbecho una misma superficie dos años consecutivos.

A los efectos de incumplimientos, esta obligación se clasifica según el intervalo de porcentaje incumplido, desde su clasificación como terciario hasta básico.

- b) Eliminación mecánica de malas hierbas desde la cosecha hasta el 30 de marzo.

A los efectos de incumplimientos, esta obligación se clasifica según el intervalo de porcentaje incumplido, desde su clasificación como terciario hasta básico.

- c) Nivelación láser anual de las parcelas con el objetivo del ahorro y la mejora de la distribución del agua que dificulta la nascencia de malas hierbas al estar todas sumergidas.

A los efectos de incumplimientos, esta obligación se clasifica según el intervalo de porcentaje incumplido, desde su clasificación como terciario hasta básico.

- d) Utilización, como mínimo, de un 50% de semilla certificada.

A los efectos de incumplimientos, esta obligación se clasifica según el intervalo de porcentaje incumplido, desde su clasificación como terciario hasta Básico.

- e) Se prohíbe la utilización de productos químicos de síntesis para el control del *Chilo supressalis*.

- f) Cuaderno de explotación cumplimentado y actualizado. Los compromisos indicados en los puntos 5b, 5c, 5d y 5e de la presente intervención, se anotarán en el cuaderno de explotación agrícola que podrá ser manual, hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1054/2022 de 27 de diciembre, momento a partir del cual se anotará en el cuaderno digital de explotación agrícola, así como las fechas de siembra, inundación y secas. Dicha anotación, deberá realizarse, a más tardar, en el plazo de un mes tras la fecha en la que se ha realizado cada actividad.

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Ecorrégimen de espacios de biodiversidad en cultivos bajo agua y 6501.7 Lucha alternativa a la química en el arroz**
 - Los apartados de fitosanitarios A, B, C, D
 - El apartado E de anotación de la fertilización
 - El apartado F de plan de abonado
 - El apartado G sobre información del riego.
 - El apartado I sobre información de cultivos bajo agua

CUADERNO DE EXPLOTACIÓN

I) PRÁCTICAS DE ECORREGÍMENES EN CULTIVOS BAJO AGUA y LUCHA ALTERNATIVA A LA QUIMICA EN ARROZ (6501.7)

Titular de la Explotación

CIF/NIF

ECORRÉGIMEN DE ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD: APLICACIÓN EN CULTIVOS BAJO AGUA INTERVENCIÓN 6501.7: LUCHA ALTERNATIVA A LA LUCHA QUÍMICA EN ARROZ.				
Identificación parcelas	Fecha de nivelación láser ¹	Fecha de siembra en seco	Fecha de inundación	Fecha de seca para tratamiento herbicida o fitosanitario

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Real Decreto 1048/2022**, de 27 de diciembre, Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos → **Ecorregímenes**.

Artículo 42. *Descripción de la práctica de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos.*

1. Para dar cumplimiento a la práctica de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas, el agricultor deberá cumplir los siguientes compromisos:

a) Deberá cumplir el compromiso anual de establecer y/o mantener sobre el terreno una cubierta vegetal espontánea o sembrada durante todo el año, ya sea viva o agostada, de forma que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año.

Para comprobar dicho requisito, el agricultor deberá recoger en el cuaderno de explotación agrícola o, en el cuaderno digital de explotación agrícola, de acuerdo con la entrada en vigor de éste, la «**fecha de establecimiento** de la cubierta vegetal espontánea o sembrada con presencia viva sobre el terreno», no pudiendo ser esta fecha posterior a la fecha fijada por las comunidades autónomas como fecha de inicio del periodo en que la cubierta debe permanecer viva sobre el terreno. Dicha **anotación** deberá realizarse en el plazo de un mes tras dicha fecha.

Para comprobar dicho requisito, el agricultor deberá recoger en el cuaderno de explotación agrícola, o en el cuaderno digital de explotación agrícola, de acuerdo con la entrada en vigor de éste, **la anchura de la cubierta** y **la anchura libre de la proyección de copa**. Dicha **anotación** deberá realizarse en el mes anterior al final del periodo mínimo de cuatro meses fijados por la autoridad competente de la comunidad autónoma en el que la cubierta debe permanecer viva sobre el terreno.



Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Real Decreto 1048/2022**, de 27 de diciembre, Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos → **Ecorregímenes**.

Artículo 43. *Descripción de la práctica de cubiertas inertes de restos de poda.*

1. Para dar cumplimiento a la práctica de cubiertas inertes de restos de poda, el agricultor deberá cumplir los siguientes compromisos:

a) Triturar los restos de poda y depositarlos sobre el terreno, estableciendo de este modo una cubierta inerte de restos de poda a modo de «mulching», sobre el suelo.

Para comprobar dicho requisito, el agricultor deberá recoger en el cuaderno de explotación agrícola o, en el cuaderno digital de explotación agrícola, de acuerdo con la entrada en vigor de éste, **la fecha de establecimiento de la cubierta inerte** procedente de la trituración de los restos de poda sobre el suelo, no pudiendo ser esta fecha posterior al 1 de marzo de la campaña en cuestión. Dicha **anotación** deberá realizarse en el mes siguiente a dicha fecha.

b) Depositar sobre el suelo una cantidad de restos de poda que ocupe una superficie mínima, en cada calle del 40% de la anchura libre de la proyección de copa, según la definición del artículo 3.33), y que sea suficiente para permitir alcanzar los beneficios medioambientales de la práctica, no pudiendo ser esta anchura inferior a 0,5 metros.

Para comprobar dicho requisito, el agricultor deberá recoger en el cuaderno de explotación agrícola o en el cuaderno digital de explotación agrícola, de acuerdo con la entrada en vigor de éste, **la anchura de la cubierta y la anchura libre de la proyección de copa**. Dicha **anotación**, deberá realizarse, a más tardar, dentro del mes anterior a la fecha final del periodo de modificación de la solicitud única.

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos → **Ecorregímenes**.

→ **Ecorregimen de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas e inertes**

→ **Los apartados de fitosanitarios A, B, C, D**

→ **El apartado H de anotación de la cultivos permanentes**

CUADERNO DE EXPLOTACIÓN H) PRÁCTICAS DE ECORREGÍMENES EN CULTIVOS PERMANENTES

Titular de la Explotación	
---------------------------	--

CIF/NIF	
---------	--

PRÁCTICA DE CUBIERTAS VEGETALES ESPONTÁNEAS O SEMBRADAS EN CULTIVOS LEÑOSOS								
Identificación parcelas	CULTIVO	Fecha de establecimiento de la cubierta vegetal ¹	Anchura de la cubierta (m)	Anchura libre proyección copa (m)	Mantenimiento de la cubierta vegetal ²			
					Siega	Desbrozado	Pastoreo ³	Fecha labor superficial ⁴

PRÁCTICA DE CUBIERTAS INERTES DE RESTOS DE PODA					
Identificación parcelas	CULTIVO	Fecha de establecimiento de la cubierta inerte ⁵	Anchura de la cubierta (m)	Anchura libre proyección copa (m)	Fecha labor superficial ⁴

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Real Decreto 1048/2022**, de 27 de diciembre, Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos → **Ecorregímenes**.

Artículo 31. Beneficiarios y descripción de la práctica de establecimiento de islas de biodiversidad en las superficies de pastos o siega sostenible.

a) No se podrá realizar actividad agraria alguna sobre estas superficies desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto del año de solicitud, una vez completado el ciclo de vida de los lepidópteros.

b) A partir de la fecha indicada en el apartado anterior, y con el objeto de mantener la superficie sin segar en buenas condiciones agrarias y medioambientales, la misma deberá someterse a alguna de las siguientes **actividades agrarias**:

i. Pastoreo con animales de la explotación respetando las cargas ganaderas previstas en el artículo 30.2.b), según corresponda.

ii. Siega, laboreo, siembra o cualquier otra actividad de mantenimiento

iii. Para la realización de las acciones previstas en el apartado anterior no se permite el uso de herbicidas.

La **fecha y las actividades realizadas** deberán **registrarse en el en el cuaderno de explotación agrícola** o, en el cuaderno digital de explotación agrícola de acuerdo con la entrada en vigor de éste. Dicha anotación, deberá realizarse, a más tardar en el plazo de **un mes** tras la fecha de realización de las mismas.



Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Real Decreto 1048/2022**, de 27 de diciembre, Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos → **Ecorregímenes**.

Artículo 31. Beneficiarios y descripción de la práctica de establecimiento de islas de biodiversidad en las superficies de pastos o siega sostenible.

Para percibir esta ayuda,

a) Además de cumplir con el período de no aprovechamiento indicado en el párrafo anterior, se deberá realizar la siega durante la estación vegetativa principal con una frecuencia que no superará:

- los 3 cortes al año en aquellas explotaciones en las que más del 50 % de la superficie de pasto se encuentre a una altitud igual o inferior a 300 metros o
- los 2 cortes anuales en el caso de que dicha altitud supere los 300 metros.

b) Siempre que sea posible y las condiciones agroclimáticas lo permitan, y particularmente en pastos ubicados en zonas Red Natura 2000, se realizará el henificado o cualquier otra práctica alternativa al ensilado con el fin de favorecer el mantenimiento de los hábitats para invertebrados y aves y la heterogeneidad del hábitat en favor de una mayor biodiversidad.

c) Los beneficiarios deberán **incluir en el cuaderno de explotación agrícola**, o en el cuaderno digital de explotación agrícola, y de acuerdo con la entrada en vigor de éste, **las labores de siega** realizadas conforme a lo previsto en este apartado 4. Dicha anotación, deberá realizarse, a más tardar en el plazo de **un mes** tras la fecha de realización de las mismas.



Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos → **Ecorregímenes**.

→ **Ecorrégimen de siega sostenible en pastos**

→ **Los apartados de fitosanitarios A, B, C, D**

→ **El apartado J de anotación de la siegas y actividades**

CUADERNO DE EXPLOTACIÓN J) PRÁCTICAS DE ECORRÉGIMEN DE SIEGA SOSTENIBLE EN PASTOS/ISLAS DE BIODIVERSIDAD

Titular de la Explotación		CIF/NIF	
---------------------------	--	---------	--

PRÁCTICA DE SIEGA SOSTENIBLE EN PASTOS / ISLAS DE BIODIVERSIDAD					
Identificación de parcelas o del grupo de parcelas	CULTIVO	Siega: Fecha de cortes ¹	Otras actividades realizadas		
			Fecha de laboreo	Fecha de Siembra	Actividad de mantenimiento y fecha en la que se realiza.

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Real Decreto 1048/2022**, de 27 de diciembre, Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos → **Ecorregímenes**.

Artículo 29. Ecorregimen de Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de en pastos mediterráneos.

a) Realizar el aprovechamiento a diente de estas superficies con animales propios de la explotación durante un período mínimo de 120 días al año de manera continua o discontinua.

Por causas debidamente justificadas y si las condiciones agroclimáticas en una campaña así lo aconsejan, las autoridades competentes de las comunidades autónomas podrán reducir ese período mínimo de pastoreo hasta los 90 días y deberán comunicarlo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación conforme a lo previsto en el anexo II, relativo a las comunicaciones, del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre.

En el caso de explotaciones ganaderas que cuenten con parcelas de pasto situadas a una distancia superior a 10 kilómetros de la ubicación de la instalación ganadera principal, los beneficiarios deberán registrar en el cuaderno de explotación agrícola, o en el cuaderno digital de explotación agrícola establecido por el Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, y a partir de la entrada en vigor de éste, las fechas de inicio y fin de la realización de la actividad de pastoreo por los animales de la explotación en cada grupo de parcelas agrícolas de pasto que superen dicha distancia. A tales efectos, las parcelas agrícolas de pasto que disten entre sí menos de 10 kilómetros podrán ser consideradas como un grupo de parcelas. La autoridad competente podrá establecer criterios adicionales para definir grupos de parcelas de pasto de acuerdo con la estructura de sus explotaciones, las prácticas tradicionales de manejo de las diferentes especies de ganado y las condiciones agroclimáticas de cada zona. La anotación en el cuaderno deberá realizarse, a más tardar, en el plazo de un mes tras la fecha de finalización del período de pastoreo.



Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **ORDEN AGM/304/2023**, de 21 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de compromisos medioambientales, climáticos y otros en el marco del PEPAC 2023-2027

7.- COMPROMISOS PARA BIENESTAR Y SANIDAD ANIMAL (6504)

Intervención 6504.- Mejora del bienestar en ganadería de manejo extensivo y semi-extensivo de vacuno, ovino, caprino y equino.

5. Compromisos

- a) El acceso de los animales al aire libre para la mejora del aprovechamiento de los recursos naturales nutritivos durante, al menos, **210 días al año**. Este compromiso los justificará el compromisario mediante la cumplimentación y el mantenimiento de un **cuaderno de salidas a campo y de bienestar animal** en el que se indiquen las salidas de la explotación o las causas meteorológicas que lo impidan. Este cuaderno podrá ser manual, hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1054/2022 de 27 de diciembre, momento a partir del cual se anotará en el cuaderno digital de explotación agrícola, según el sistema de gestión SGA.



Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Ecorregimen de pastoreo extensivo y 6504 de Mejora del bienestar animal**
 - Los apartados de fitosanitarios A, B, C, D
 - El apartado K de anotación de la pastoreo extensivo

CUADERNO DE EXPLOTACIÓN
K) PRÁCTICAS DE ECORREGÍMEN DE PASTOREO EXTENSIVO y MEJORA DEL BIENESTAR ANIMAL (6504)

Titular de la Explotación

CIF/NIF

PRÁCTICA DE PASTOREO EXTENSIVO E INTERVENCIÓN 6504 SOBRE MEJORA DEL BIENESTAR ANIMAL						
Identificación del grupo de parcelas ¹	CULTIVO	Fecha inicio de pastoreo	Fecha fin de pastoreo	Especie animal que pasta	REGA	Nº animales desplazados al pasto

¹ Se deben configurar GRUPOS de PARCELAS según la explotación:

- GRUPO 1: todas las parcelas situadas a menos de 10 km de la ubicación de la instalación ganadera.
- OTROS grupos (tantos como sean necesarios): A cumplimentar para grupos de parcelas de pasto situadas a una distancia superior a 10 kilómetros de la ubicación de la instalación ganadera principal y que se encuentren en una misma zona de pasto. Si el ganadero dispone de varias zonas, deberá completar con distintos grupos de parcelas

La anotación deberá realizarse a más tardar en el plazo de un mes tras la fecha de finalización del periodo de pastoreo.

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Real Decreto 1048/2022**, de 27 de diciembre, Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos → **Ecorregímenes**.

→ **Ayudas asociadas en regadío: arroz, proteína vegetal, remolacha y tomate**

e) Se exigirá a los beneficiarios la aplicación de la **gestión sostenible de insumos** conforme a las disposiciones normativas vigentes en materia de nutrición sostenible de los suelos agrarios.

→ **Los apartados de fitosanitarios A, B, C, D**

→ **El apartado E de anotación de la fertilización**

→ **El apartado G sobre información del riego**

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

ZZVV

- **Real Decreto 1049/2022**, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la **Condicionalidad Reforzada**.
- **Directiva 91/676/CEE** protección de las aguas contra los nitratos

ANEXO I

Requisitos legales de gestión

Ámbitos	Aspecto principal	Requisitos		Normas nacionales de referencia	
Clima y medio ambiente.	Agua.	RLG 1	Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1).	Artículo 11, apartado 3, letras e) y h), en lo que atañe a los requisitos obligatorios para controlar las fuentes difusas de contaminación por fosfatos. Medidas de control de la captación de aguas dulces superficiales y subterráneas y de embalse de aguas dulces superficiales con inclusión de un registro o registros de las captaciones de agua y un requisito de autorización previa para la captación y el embalse y para fuentes difusas que pueden generar contaminación, medidas para evitar o controlar la entrada de contaminantes.	Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
		RLG 2	Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos (DO L 375 de 31.12.1991, p. 1).	Artículos 4 y 5 sobre el cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación en las explotaciones agrícolas y ganaderas situadas en zonas declaradas por la comunidad autónoma como zonas vulnerables.	Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

ZZVV

→ Los titulares con recintos en zonas vulnerables tienen los libros de ZZVV específicos.

<https://www.aragon.es/-/zonas-vulnerables-nitratos>



Temas ▾ Institución ▾ Trámites ▾ Contacto



Español

A⁺ A⁻



Libros-registro de explotaciones agrarias

Las explotaciones agrarias situadas en las Zonas Vulnerables de Aragón tienen que llevar la documentación necesaria para el control de la aplicación de fertilizantes minerales y orgánicos en las parcelas con cultivos, y para el control de la producción y movimiento de estiércoles de las explotaciones ganaderas.

Las explotaciones agrícolas tienen la obligación de llevar el **Libro de fertilizantes**.

- [Libro de fertilizantes 2021-2025 \(DOC, 5,24 MB\)](#)
- [Instrucciones y ejemplos del Libro de fertilizantes 2021-2025 \(DOC, 5,24 MB\)](#)

En cambio las explotaciones ganaderas tienen la obligación de llevar el **Libro de estiércoles**.

- [Libro de estiércoles 2021-2025 \(DOC, 1,73 MB\)](#)
- [Libro de estiércoles 2021/2025 \(excel compatible para la posterior declaración con AGSTI\) \(XLSX, 43 KB\)](#)
- [Instrucciones y ejemplos del Libro de estiércoles 2021-2025 \(DOC, 2,35 MB\)](#)



Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

3 tipologías de explotaciones

1. Agricultor/a con todas sus parcelas en Zonas Vulnerables: para todas sus parcelas declaradas debe llevar el Libro de fertilizantes de Zonas Vulnerables.
2. Agricultor/a cuya explotación tiene parcelas en Zonas Vulnerables y también fuera de Zonas Vulnerables:
 - Para todas las parcelas declaradas dentro de Zona Vulnerable debe llevar el libro de fertilizantes de Zonas Vulnerables.
 - Para las parcelas declaradas fuera de Zona Vulnerable, en caso de solicitar el Ecorrégimen de rotación de cultivos y siembra directa en regadío y/o el de cultivos bajo agua debe rellenar el plan de abonado del apartado F.
 - Para parcelas declaradas fuera de Zona Vulnerable y que no soliciten el ecorrégimen no tendrá que completar el plan de abonado ni el Libro de fertilizantes de Zonas Vulnerables.
3. Agricultor/a con todas sus parcelas fuera de Zonas Vulnerables
 - Si solicita el Ecorrégimen de rotación de cultivos y siembra directa en regadío, el de cultivos bajo agua y/o una ayuda asociada debe rellenar el plan de abonado del apartado F.
 - Si no solicita ningún Ecorrégimen no tendrá que llevar plan de abonado.

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Cuaderno precumplimentado

- Para obtener un **modelo de cuaderno CUE con los datos precumplimentados** como titular de explotación agraria puede acceder al siguiente enlace e introduciendo el CIF/NIF como usuario y el CIP/checksum si ha presentado PAC en 2022/2023

<https://aplicaciones.aragon.es/siefw/pages/login.xhtml>

o acceso a través de la web



The screenshot shows the top navigation bar of the website. On the left, there is a search icon and the text "Español". In the center, there are navigation links: "Temas", "Institución", "Trámites", and "Contacto". On the right, there are accessibility icons "A+" and "A-", and the European Union flag with the text "Unión Europea". Below the navigation bar, the main content area displays the title "Aplicación web para el cuaderno de explotación. Productos fitosanitarios" and a paragraph of text. A yellow highlight is placed over the link "Acceso a la aplicación Cuaderno de explotación. Uso de productos fitosanitarios".

https://www.aragon.es/-/pac-siex

GOBIERNO DE ARAGON Temas ▾ Institución ▾ Trámites ▾ Contacto

Q Español A⁺ A⁻ Unión Europea

Aplicación web para el cuaderno de explotación. Productos fitosanitarios

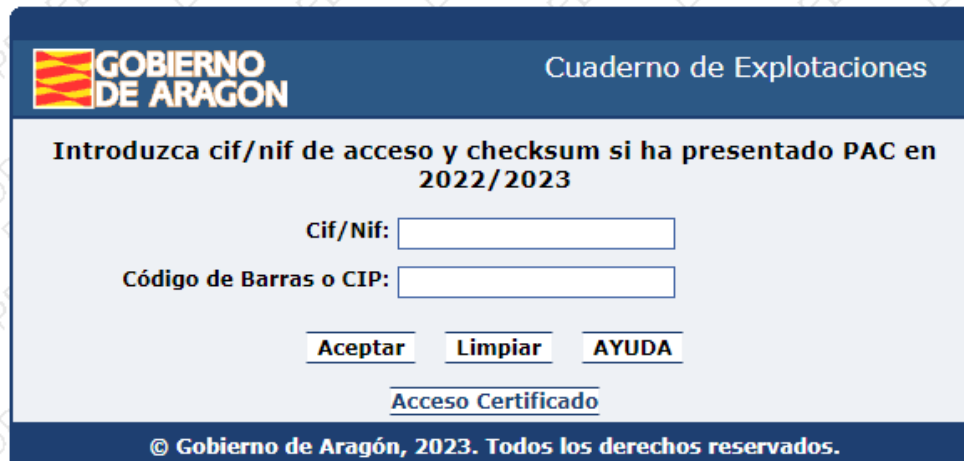
Para obtener un modelo de CUE, con los datos precumplimentados como titular de explotación agraria, puede utilizar la aplicación informática, que facilita el Departamento para el control del [uso de productos fitosanitarios](#). Puede acceder a la aplicación, introduciendo el CIF/NIF como usuario y el CIP/checksum si ha presentado PAC en 2022/2023 (estará disponible a partir del 25 de abril de 2023)

Acceso a la aplicación Cuaderno de explotación. Uso de productos fitosanitarios

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Cuaderno precumplimentado

CUADERNO DE EXPLOTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE ARAGON Cuaderno de Explotaciones

Introduzca cif/nif de acceso y checksum si ha presentado PAC en 2022/2023

Cif/Nif:

Código de Barras o CIP:

[Aceptar](#) [Limpiar](#) [AYUDA](#)

[Acceso Certificado](#)

© Gobierno de Aragón, 2023. Todos los derechos reservados.


Descargar Adobe Reader

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Cuaderno precumplimentado

CUADERNO DE EXPLOTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Datos Usuario conectado:

Cif/Nif: **●●●●●●●●**


Seleccione Año


Cosecha *:

2023 ▼

Menú de opciones

 CUADERNO

 MANUAL DE USUARIO

 IMPRIMIR CUADERNO



Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Cuaderno precumplimentado



CUADERNO DE EXPLOTACIÓN A1) INFORMACIÓN GENERAL

DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN

Apellidos y Nombre del agricultor o Razón Social: ████████████████████		NIF o CIF: ████████	Campaña agrícola o año: 2023
Domicilio ████████████████████		Correo electrónico: ████████████████████	
Teléfono 619740548	Localidad JACA	Provincia Huesca	Código Postal ██████
Nombre y Apellidos del Representante Legal			DNI Representante

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS DE LA EXPLOTACIÓN CON CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Orden	Apellidos y nombre	DNI	Nº Inscrp. ROPO	Tipo Carné
1	████████████████████	████████	0222 ██████████	BÁSICO

IDENTIFICACIÓN DE LA AGRUPACIÓN O ENTIDAD DE ASESORAMIENTO A LA QUE PERTENECE EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre o Razón Social	NIF	Código
SOCIEDAD COOPERATIVA INTERPROVINCIAL AGRÍCOLA Y GANADERA SANTA	F22004022	225590

PARCELAS EN ZONAS DE PROTECCIÓN

Relación de parcelas de la explotación que total o parcialmente se encuentran enclavadas en zonas específicas Ver hoja de identificación de parcelas

Relación de parcelas en las que hay puntos de captación de agua superficial o subterránea para consumo humano

Relación de parcelas en las que hay captación de agua potable a menos de 50 metros

EQUIPOS DE APLICACIÓN

Orden	Matrícula	Equipo	Nº Registro (ROMA)	Fecha Adquisición	Fecha Inspección
1	SIN MATRICU	EQUIPO MANUAL	SIN INSCRIBIR		



Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Cuaderno precumplimentado



CUADERNO DE EXPLOTACIÓN A2) IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS

Apellidos y Nombre del agricultor o Razón Social: ████████████████████	NIF o CIF: ██████████	Campaña agrícola o año: 2023
---	--------------------------	---------------------------------

Nº Ord	Datos SIGPAC										Datos Agronómicos				Sistema Asesoramiento	Parcela en Zona de Protección
	Provi	Municipio	Agreg.	Zona	Polig.	Parce.	Recin.	Uso SIGPAC	Sup. Sigpac (ha)	Sup. cultiv. (ha)	Especie	Variedad	Sec / Reg	Aire Libre o Protegido		
1	22	ACA	0	0	62	1	9	TA	3.39	3.39	TRIGO BLANDO		S		225590	0
2	22	ACA	0	0	62	3	2	TA	6.12	6.11	TRIGO BLANDO		S		225590	0
3	22	ACA	0	0	62	3	5	TA	1.48	1.48	TRIGO BLANDO		S		225590	0
4	22	ACA	0	0	62	3	8	TA	3.49	3.49	TRIGO BLANDO		S		225590	0
5	22	ACA	0	0	62	5	2	TA	3.79	3.79	TRIGO BLANDO		S		225590	0
6	22	ACA	0	0	62	6	1	TA	0.52	0.52	TRIGO BLANDO		S		225590	0

Los apartados de los ecorregímenes no se precumplimentan, pero sólo salen los apartados adaptados a cada solicitud.

Cuaderno de Explotación Agrícola - 2023

Nuevos Reales Decretos de la PAC

- **Real Decreto 1054/2022**, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el **Registro autonómico de explotaciones agrícolas** y el Cuaderno digital de explotación agrícola.

→ ¿Qué hacemos en septiembre de 2023?:

- La administración prevé volcar los datos de Captura de 2023 al REA en julio
- Desde el REA se podrán ir actualizando los datos con la siembra de otoño para que la información del cuaderno esté actualizada
- Se prevé utilizar la información del REA en la captura de la PAC 2024, que incluirá todos los cambios realizados durante la campaña, de modo que la solicitud podrá ser más dinámica.

→ Ahora TRAGSATEC nos va a presentar las funcionalidades de SGACEX para el cuaderno de explotación digital de SGA.